



Cartagena de Indias D. T., y C; 26 de diciembre de 2023  
DC- OF- EX 108 26-12-2023

Doctor  
**LUIS EDUARDO JÍMENEZ BENEDETI**  
Director Administrativo y Financiero  
Representante legal Suplente  
Sociedad Cartagena II  
Doctor  
**WILLIAM DAU CHAMAT**  
Alcalde Mayor Cartagena de Indias  
Ciudad

**Asunto: Informe Definitivo Auditoria de Cumplimiento Vigencia 2022**

Cordial saludo

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2023, practicó Auditoria de Cumplimiento a la entidad a su cargo, con el propósito de evaluar y conceptuar a cerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena, de conformidad con su participación accionaria en Cartagena II, vigencia 2022.

Cabe anotar, que durante el proceso auditor se dieron a conocer las observaciones detectadas con el objeto que la entidad expusiera sus argumentos, y a la fecha no se ha recibido respuesta, razón por la que el informe Preliminar quedó en firme.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°104 del 10 de marzo de 2017, dentro de los ocho (08) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, la Sociedad Cartagena II, deberá hacer llegar a este órgano de control fiscal un Plan de Mejoramiento, el cual debe contener las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación, así mismo en este plan la entidad debe adicionar las observaciones y acciones pendientes de cumplimiento o que se encontraban en ejecución en la vigencia anterior.

Atentamente,

**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Revisó: Hernando Pertuz Corcho  
Director Técnico de Auditoria Fiscal

Anexos: Diecinueve (19) folios  
Formato Plan de Mejoramiento para suscribir

Elaboró: Gladis Ávila Marengo  
Auxiliar Administrativo





INFORME PRELIMINAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

SOCIEDAD CARTAGENA II

VIGENCIA 2022

CDC  
DICIEMBRE - 2023





INFORME PRELIMAR AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

SOCIEDAD CARTAGENA II

Contralor Distrital de Cartagena

ANGELA MARIA CUBIDES GONZALES

Directora Técnico de Auditoria Fiscal

HERNÁNDO PERTUZ CORCHO

Supervisor:

ORLANDO JULIO MESA

Líder de auditoría

ALBERTO RAFAEL YEPES TRUJILLO  
OSCAR AGUIRRE DIAZ  
CARLOS PIÑA GUERRERO



[contraloria@contraloriadecartagena.gov.co](mailto:contraloria@contraloriadecartagena.gov.co)



[www.contraloriadecartagena.gov.co](http://www.contraloriadecartagena.gov.co)



Tel: (5) 6411130 – 01800041784  
Cel. 3013059287



Bosque Diagonal 22 No. 47B-23



TABLA DE CONTENIDO

	PÁG
CARTA DE CONCLUSIONES.....	4
1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	5
1.1. OBJETIVO GENERAL.....	5
1.2. FUENTES DE CRITERIO.....	5
1.3. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	5
1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO.....	5
1.5. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	5
1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN.....	6
1.7. RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	6
2. OBJETIVOS Y CRITERIOS.....	7
2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	7
2.2. CRITERIOS DE AUDITORIA.....	7
3. RESULTADOS DE AUDITORIA.....	8
3.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	8
3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1.....	9
3.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No 2.....	11
3.3.1. Análisis de los Estados Financieros .....	11
4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	14
5. PLAN DE MEJORAMIENTO.....	14
6. ANALISI DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD.....	16
7. RELACION DE HALLAZGO.....	17

Cartagena de Indias DT y C, diciembre 2023

Doctor(es)

**LUIS EDUARDO JÍMENEZ BENEDETI**

Director Administrativo y Financiero

Representante legal Suplente

Sociedad Cartagena II

**WILLIAM DAU CHAMAT**

Alcalde Mayor Cartagena de Indias

Respetados Doctores:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 de 2019 y el Decreto 403 de 2020 y de conformidad con lo estipulado en la Resolución No 076 de 3 de marzo de 2021, la Contraloría Distrital de Cartagena realizó auditoria de Cumplimiento a la Sociedad Cartagena II, relacionado con la participación accionaria del distrito de Cartagena y de los dividendos que esta se derive, vigencia 2021.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la Auditoria de Cumplimiento a la Sociedad Cartagena II, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por las entidades consultadas, que fueron: Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y Sociedad Cartagena II y Oficina Asesora de Control Interno.

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.



Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo por el equipo auditor.

La auditoría se adelantó de acuerdo al PVCFT, vigencia 2023. El período auditado tuvo como fecha de corte diciembre 31 de 2022 y abarcó el período comprendido entre enero 01 de 2022 al 31 de diciembre de 2022.

## 1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

### 1.1. OBJETIVO GENERAL

Evaluar y conceptuar a cerca de la liquidación y pago de dividendos al Distrito de Cartagena, de conformidad con su participación accionaria en Cartagena II.

### 1.2. FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio (Artículo 149 y subsiguientes) Capítulo IV Utilidades sociales.
- Estatutos de la Sociedad Cartagena II
- Acta de Asamblea General de Accionistas, en donde se decretaron los dividendos, vigencia 2021.
- Estados Financieros y Notas a los Estados Financieros de la Sociedad Cartagena II, a 31 de diciembre de 2021.
- Ley 1314 de 2009.
- Decreto 2420 de 2015.
- Informe de Revisoría Fiscal.
- Norma Internacional de Contabilidad 1. NIC 1

### 1.3. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Durante este proceso auditor se evaluarán los criterios identificados en los objetivos específicos en lo que concierne a Cartagena II, y el control interno de la Alcaldía Mayor de Cartagena, en lo que tiene que ver con las utilidades, producto de su participación accionaria en el sujeto de control auditado.

### 1.4. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el desarrollo del proceso auditor no se presentaron limitaciones, por parte de la sociedad Cartagena II S.A., atendieron en forma oportuna y diligente los requerimientos presentados, de igual forma la alcaldía de Cartagena atendió los requerimientos presentados.





#### 1.5. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se verificó la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de Cartagena II, con ocasión de su participación accionaria. El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, arrojó un resultado con deficiencia.

#### 1.6. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.

De conformidad con la información analizada y confrontada con los criterios de auditoría, se evidenció que La sociedad Cartagena II S.A., ha venido liquidando y pagando los dividendos decretados en las actas de asamblea General de Accionista desde las vigencias 2013. Respecto a la vigencia 2022, la Asamblea General de Accionista se reunió el día 31 de marzo de 2023, mediante convocatoria previa realizada el día 11 de marzo de 2023, y en esta se aprobó de forma unánime por los accionistas los estados financieros separados y combinados a diciembre 31 de 2022, en el mismo acto, la junta directiva presentó el proyecto de distribución de utilidad, correspondiente a la vigencia 2022, el cual fue aprobado y se determinó una utilidad por distribuir de 340.738.361.214, representados en 91.882 por acción. Esta comisión confirma que la entidad realizó los pagos de los dividendos a la Alcaldía de Cartagena en las fechas aprobadas.

Sociedad Cartagena II, presenta sus notas con un nivel de detalle congruente, amplio y suficiente para que se puedan entender y analizar en debida forma la situación y resultado de la entidad.

#### 1.7. RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Cartagena, constituyó un (1) Hallazgo administrativo sin incidencia, relacionado a la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de Cartagena II.

Atentamente,

**ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ**  
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

Proyectó: *Alberto Yepes Trujillo - Líder Comisión*  
*Carlos Piña - Apoyo de Auditoría*  
*Oscar Aguirre Díaz - Apoyo Auditoría*

Aprobó: *Orlando Julio Mesa - Supervisor*  
*Hernando Pertjuz Corcho - Director Técnico de Auditoría Fiscal*





## 2. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la auditoría realizada a la Sociedad Cartagena II, vigencia 2022, fueron:

### 2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Verificar que la liquidación y pago de los dividendos al Distrito de Cartagena, hayan sido acordes a lo preceptuado en el artículo 149 y subsiguientes del Código de Comercio (Capítulo IV Utilidades Sociales) y / o en los estatutos y demás normas que regulen la materia.
- Verificar que en los estados financieros y sus notas se presente de manera razonable la información atinente a los dividendos decretados.

### 2.2. CRITERIOS DE AUDITORÍA

De acuerdo con el objeto de la evaluación, los criterios de evaluación fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia.
- Código de Comercio (Artículo 149 y subsiguientes) Capítulo IV Utilidades sociales.

**ARTÍCULO 149. PACTO DE INTERESES SOBRE EL CAPITAL SOCIAL.** Sobre el capital social solamente podrán pactarse intereses por el tiempo necesario para la preparación de la empresa y hasta el comienzo de la explotación de la misma.

**ARTÍCULO 150. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SOCIALES - PROCEDIMIENTO GENERAL.** La distribución de las utilidades sociales se hará en proporción a la parte pagada del valor nominal de las acciones, cuotas o partes de interés de cada asociado, si en el contrato no se ha previsto válidamente otra cosa.

Las cláusulas del contrato que priven de toda participación en las utilidades a algunos de los socios se tendrán por no escritas, a pesar de su aceptación por parte de los socios afectados con ellas.

**PARÁGRAFO.** A falta de estipulación expresa del contrato, el sólo aporte de industria sin estimación de su valor dará derecho a una participación equivalente a la del mayor aporte de capital.

**ARTÍCULO 151. DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES - PROCEDIMIENTO ADICIONAL.** No podrá distribuirse suma alguna por concepto de utilidades si estas no se hallan justificadas por balances reales y fidedignos. Las sumas distribuidas en contravención a este artículo no podrán repetirse contra los







asociados de buena fe; pero no serán repartibles las utilidades de los ejercicios siguientes, mientras no se absorba o reponga lo distribuido en dicha forma. Tampoco podrán distribuirse utilidades mientras no se hayan enjugado las pérdidas de ejercicios anteriores que afecten el capital.

PARÁGRAFO. Para todos los efectos legales se entenderá que las pérdidas afectan el capital cuando a consecuencia de las mismas se reduzca el patrimonio neto por debajo del monto de dicho capital.

ARTÍCULO 152. REQUISITOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES SOCIALES. Derogado por el artículo 242, Ley 222 de 1995. Para los efectos de los artículos anteriores toda sociedad comercial deberá hacer un inventario y un balance general a fin de cada año calendario.

- Estatutos de la Sociedad Cartagena II, Capítulo VII: Balance, Distribución de Utilidades y Reservas.
- Acta de Asamblea General de Accionistas No. 54 del 31 de marzo de 2023, en donde se decretaron los dividendos, vigencia 2022.
- Estados Financieros separados y combinados a diciembre 31 de 2022, de la Sociedad CARTAGENA II.
- Ley 1314 de 2009. "Por la cual se regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de la información aceptada en Colombia..."
- Decreto 2420 de 2015. "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario de las normas de contabilidad de información financiera y de aseguramiento de la información y se dictan otras disposiciones".
- Informe de Revisoría Fiscal de la compañía Cartagena II S. A.
- Norma Internacional de Contabilidad 1. A. NIC 1: Esta Norma establece las bases para la presentación de los estados financieros de propósito general, para asegurar que los mismos sean comparables, tanto con los estados financieros de la misma entidad correspondientes a periodos anteriores, como con los de otras entidades. Esta Norma establece requerimientos generales para la presentación de los estados financieros, guías para determinar su estructura y requisitos mínimos sobre su contenido. Alcance 2 Una entidad aplicará esta Norma al preparar y presentar estados financieros de propósito de información general conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). 3 En otras NIIF se establecen los requerimientos de reconocimiento, medición e información a revelar para transacciones y otros sucesos.





### 3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

#### 3.1. RESULTADOS GENERALES DE LA AUDITORÍA O MATERIA AUDITADA

De conformidad con la información analizada y confrontada con los criterios de auditoría, se evidenció que La sociedad Cartagena II S.A., ha venido liquidando y pagando los dividendos decretados en las actas de asamblea General de Accionista desde las vigencias 2013. Respecto a la vigencia 2022, la Asamblea General de Accionista se reunió el día 31 de marzo de 2023, mediante convocatoria previa realizada el día 11 de marzo de 2023, y en esta se aprobó de forma unánime por los accionistas los estados financieros separados y combinados a diciembre 31 de 2022, en el mismo acto, la junta directiva presentó el proyecto de distribución de utilidad, correspondiente a la vigencia 2022, el cual fue aprobado y se determinó una utilidad por distribuir de 340.738.361.214, representados en 91.882 por acción. Esta comisión confirma que la entidad realizó los pagos de los dividendos a la Alcaldía de Cartagena en las fechas aprobadas.

La entidad auditada reporta que desde el año 2013 y hasta el año 2023, se ha girado por concepto de dividendos la suma de 30.108.964.800. Se evidenció que las acciones del Distrito de Cartagena a fecha de cierre fueron de 78.350 acciones con una participación de 2,11% a fecha de 31 de diciembre de 2022.

El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, arrojó un resultado con deficiencia, situación que obedeció a que no aportaron evidencias de la existencia de procedimientos y diseños de control documentado relacionados con la verificación de la correcta liquidación y pagos recibidos por concepto de distribución de utilidades por parte de la Sociedad Cartagena II.

#### 3.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO No 1
Verificar que la liquidación y pago de los dividendos al Distrito de Cartagena, hayan sido acordes a lo preceptuado en el artículo 149 y subsiguientes del Código de Comercio (Capítulo IV Utilidades Sociales) y / o en los estatutos y demás normas que regulen la materia.

#### Liquidación y Pago de Dividendos al Distrito de Cartagena

##### Dividendos:

El capital social de la entidad Cartagena II en la vigencia 2022 no presentó ninguna modificación respecto al periodo 2021, por consiguiente, su conformación está integrado por una participación del sector privado que representa un 96,07%; participación de la Nación del 1,82%, y 2,11% del Distrito de Cartagena de Indias.





De acuerdo con la información suministrada por la Sociedad Cartagena II, a 31 de diciembre de 2021, el Distrito de Cartagena posee a la fecha en esta sociedad 78.350 acciones, con un porcentaje de participación del 2.11%, sobre el número total de acciones en circulación de 3.708.432, el valor nominal de cada acción es de \$250, y un valor intrínseco por acción de \$ 368.982.,56.

Mediante Acta N° 25 del 31 de marzo de 2023, expedida por la Asamblea General de Accionista de la entidad, se realizó la aprobación de los estados financieros separados y consolidado de la vigencia 2022, y seguidamente la aprobación al proyecto de distribución de utilidades por el referido periodo.

El proyecto de distribución de utilidades consistió en:

CARTAGENA II S A	
PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	
PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2 022	
RESULTADO	Pesos (\$)
Utilidades del periodo 2022 (antes de impuestos)	\$ 348.652.294.801
Provisión para impuestos de renta	\$ (2.213.933.587)
Total utilidades disposición de los accionistas en esta asamblea	\$ 346.438.361.214
PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES	
Reserva legal 10% de la utilidad (*)	\$ 0
Dividendos en efectivo de \$ 91.882 por acción sobre 3.708.432 acciones registradas (**)	\$ 340.738.149.024
Utilidades del periodo 2022 a disposición de la asamblea para futuros repartos	\$ 5.700.212.190
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 346.438.361.214</b>

- ✓ Distribución de utilidades no grabada por un valor de 340.738.149.024 del periodo 2022.
- ✓ Decretar un dividendo ordinario de 91.882 por acción sobre las 3.708.432 acciones a fecha de corte.
- ✓ El dividendo decretado se pagará en dinero en efectivo a quien tenga la calidad de accionista en dos cuotas a saber: la primera cuota a partir del 31 de marzo de 2023 y la segunda cuota a partir del 29 de septiembre de 2023.

Conforme a la participación accionaria de 2,11% que tiene el Distrito de Cartagena de Indias en la Sociedad Cartagena II, los dividendos se calculan de la siguiente manera:

ACCIONES	DIVIDENDO POR ACCION	TOTAL DIVIDENDOS
78.350	91.882	7.198.954.700

RELACION DE PAGOS DE DIVIDENDOS:

BENEFICIARIO	FECHA	COMPROBANTE RADICADO	CUENTA	VALOR
Distrito de Cartagena de Indias	4 abril de 2023	7323	220-230-41204-1 B. Popular – Cta. Ahorro	3.465.890.600





Distrito de Cartagena de Indias	10 octubre de 2023	7964	220-230-41204-1 B. Popular – Cta. Ahorro	3.733.064.100
<b>TOTAL DIVIDENDOS RECIBIDOS</b>				<b>7.198.954.700</b>

En el cuadro anterior se observa que la sociedad Cartagena II S.A., líquido y pago los dividendos decretados en el acta de asamblea General de Accionista correspondiente a la distribución de la utilidad arrojada en el estado de resultado integral separado de la vigencia 2022 por valor de 346.438.361.214.

### **Dividendos Pagados por la Sociedad a Favor de la Alcaldía de Cartagena de Indias.**

La entidad auditada reporta que desde el año 2013 y hasta el año 2023, se ha girado por concepto de dividendos la suma de 30.108.964.800. a continuación, se detalla la conformación de los recursos recibidos por concepto de dividendos:

Fecha Asamblea	Dividendos por acción	Cantidad de acciones poseídas	Dividendos en Efectivo
13/09/2013	2,700	78,350	211,545,000
7/03/2014	2,700	78,350	211,545,000
6/03/2015	4,017	78,350	314,731,950
4/09/2015	3,000	78,350	235,050,000
11/03/2016	9,832	78,350	770,337,200
31/03/2017	4,680	78,350	366,678,000
23/03/2018	26,150	78,350	2,048,852,500
21/12/2018	36,272	78,350	2,841,911,200
29/03/2019	5,395	78,350	422,698,250
27/03/2020	41,600	78,350	3,259,360,000
26/03/2021	48,269	78,350	3,781,876,150
13/09/2021	20,422	78,350	1,600,063,700
25/03/2022	87,369	78,350	6,845,361,150
31/03/2023	-91,882	78,350	7,198,954,700
			<u>30,108,964,800</u>

### **Análisis comisión auditora:**

Revisada la información suministrada por la entidad en su conjunto, y para el desarrollo de este objetivo, se tomaron los estados financieros comparativos separados y sus respectivas notas con corte 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. La utilidad del ejercicio de la entidad se encuentra constituido de la siguiente manera. La captura expuesta es tomada de los estados financieros entregados por la entidad a la comisión. Las cifras están expresadas en miles de peso colombianos.





	2022	2021
Ingresos por emendamientos (Nota 10)	\$ 2.071.225	\$ 1.981.016
Ingresos, refs. método de participación (Nota 10)	354.053.217	308.078.879
Gastos de administración y ventas (Nota 17)	(7.481.911)	(1.263.033)
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>348.642.531</b>	<b>308.796.862</b>
Ingresos financieros (Nota 10)	1.997.137	(40.132)
Gastos financieros (Nota 10)	(148.291)	87.005
Diferencia en cambio de activos y pasivos (Nota 10)	(1.853.645)	14.938
Otros ingresos (Nota 10)		18
Otros gastos (Nota 10)	(24.823)	(2.728)
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>346.692.299</b>	<b>308.879.960</b>
Monto gasto por impuesto a las ganancias (Nota 14)		
Cargado	(901.013)	(530.911)
Retenido	(1.302.921)	88.413
<b>Total gasto de impuesto a las ganancias</b>	<b>(2.213.934)</b>	<b>(444.498)</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>344.478.365</b>	<b>308.435.462</b>

### 3.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECIFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO No 2
<ul style="list-style-type: none"> <li>Verificar que en los estados financieros y sus notas se presente de manera razonable la información atinente a los dividendos decretados.</li> </ul>

#### 3.3.1. Análisis de los Estados Financieros

Conforme a lo establecido en los estatutos de la sociedad, esta efectúa un corte de sus cuentas para preparar y difundir estados financieros de propósito general una vez al año, con corte a 31 de diciembre.

Los estados financieros a 31 de diciembre de 2022, conformados por el estado de situación financiera separados, Estado de Resultados integrales separados, Estado de Cambio en el Patrimonio separado y los Estados de Flujo de Efectivo, acompañado de sus notas contables, se presentan comparativos respecto a la vigencia 2021. Las cifras se encuentran expresadas en miles de peso colombianos, por ser la moneda funcional en Colombia, que corresponde a la moneda del entorno económico principal en el que opera la sociedad.

Los estados financieros están debidamente certificados por el representante legal y el Contador Público, de igual manera se encuentra dictaminado por la Revisoría Fiscal contratada.

La firma Deloitte & Touche Ltda., identificada con NIT 860.005.813-4, presta sus servicios de Revisoría Fiscal, en consecuencia, su opinión sobre los estados financieros separados es que fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentando razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad al 31 de diciembre de 2022, y el resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo a corte de 31 de diciembre de 2022, de



conformidad con las normas de contabilidad y de información financiera aceptadas en Colombia.

Los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre de 2021, que se incluyen para propósitos comparativos únicamente, fueron auditados por el mismo Revisor Fiscal que auditó lo correspondiente a la vigencia 2022, y sobre los mismos expresó una opinión sin salvedades el 12 de marzo de 2022.

## ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

CARTAGENA II				
ESTADOS SEPARADOS DE SITUACION FINANCIERA				
al 31 de diciembre de 2022				
Cifra en Miles de Pesos Colombianos				
ACTIVOS	AÑO 2022	AÑO 2021	VAR. ABSOLUTO	VAR. RELATIVA
ACTIVOS CORRIENTES				
Efectivo y Equivalente de Efectivo	7.606.301	11.535.742	- 3.929.441	-34%
Cuentas por Cobrar Comerciales y otras cuentas	2.425.925	41.615	2.384.310	5729%
Otros Activos	-	445.872	- 445.872	-100%
<b>Total Activos Corrientes</b>	<b>10.032.226</b>	<b>12.023.229</b>	<b>- 1.991.003</b>	<b>-17%</b>
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedad Planta y Equipo	99.890.458	90.373.981	9.516.477	11%
Propiedades de Inversion	27.058.438	27.058.438	-	0%
Intangibles	2.948.012	-	2.948.012	#DIV/0!
Inversiones en Sociedades	214.547	214.547	-	0%
Inversiones en Subsidiarias	1.245.090.593	1.267.755.543	- 22.664.950	-2%
<b>Total Activo No Corrientes</b>	<b>1.375.202.048</b>	<b>1.385.402.509</b>	<b>- 10.200.461</b>	<b>-1%</b>
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>1.385.234.274</b>	<b>1.397.425.738</b>	<b>- 12.191.464</b>	<b>-1%</b>

Fuente: Estados Financieros – Cartagena II. – Cifras expresadas en miles de pesos.

Al cierre de la vigencia 2022, el total del activo de Cartagena II, fue de 1.385.234.274., presentando una disminución del 1%, respecto a la vigencia anterior (2021). El activo corriente representa el 0,72% del total del activo y el activo no corriente el 99,27%, lo cual indica que la mayor participación del activo se encuentra en las cuentas del activo no corriente. Respecto a la vigencia 2021 el activo corriente tuvo un decrecimiento del 17%, pasando de 12.023.229 (2021) a 10.032.226 (2022), de igual manera el activo no corriente disminuyó en 1%.





CARTAGENA II				
ESTADOS SEPARADOS DE SITUACION FINANCIERA				
al 31 de diciembre de 2022				
Cifra en Miles de Pesos Colombianos				
PASIVOS	AÑO 2022	AÑO 2021	VAR. ABSOLUTO	VAR. RELATIVA
<b>PASIVO CORRIENTE</b>				
Cuentas Comerciales por Pagar y Otras Cuentas	2.932.848	98.749	2.834.099	2870%
Impuesto de Renta Corriente y Otros Impuestos	261.391	455.443	- 194.052	-43%
Dividendos por Pagar	549	315	234	74%
<b>Total Pasivo Corriente</b>	<b>3.194.788</b>	<b>554.507</b>	<b>2.640.281</b>	<b>476%</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>				
Pasivo por Impuesto Diferido	13.692.739	8.921.903	4.770.836	53%
<b>Total Pasivo No Corriente</b>	<b>13.692.739</b>	<b>8.921.903</b>	<b>4.770.836</b>	<b>53%</b>
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>16.887.527</b>	<b>9.476.410</b>	<b>7.411.117</b>	<b>78%</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
Capital Emitido	927.108	927.108	-	0%
Prima en Colocacion de Acciones	20.057.458	20.057.458	-	0%
Reservas	21.894.441	21.894.441	-	0%
Resultado del Ejercicio	346.438.361	308.135.492	38.302.869	12%
Efecto por Convergencia	525.945.738	525.945.738	-	0%
Resultados Acumulados	268.429.355	284.295.858	- 15.866.503	-6%
Otros Resultados Integrales	184.654.286	226.693.233	- 42.038.947	-19%
<b>Total Patrimonio</b>	<b>1.368.346.747</b>	<b>1.387.949.328</b>	<b>- 19.602.581</b>	<b>-1%</b>
<b>TO PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>1.385.234.274</b>	<b>1.397.425.738</b>	<b>- 12.191.464</b>	<b>-1%</b>

Fuente: Estados Financieros – Cartagena II. – Cifras expresadas en miles de pesos.

A corte de 31 de diciembre de 2022, los pasivos se fijaron en 16.887.527, presentando un aumento del 78% respecto a los pasivos de 2021. Este incremento obedece al aumento en las cuentas comerciales por pagar, en donde el incremento se estableció en un 2870%, pasando de 98.749 (2021) a 2.932.848 (2022). La mayor participación en las cuentas del pasivo está representada en las cuentas del pasivo no corriente (Impuestos diferidos).

A corte de 31 de diciembre de 2022, el total patrimonio fue de 1.368.346.747, disminuido en un 1% en comparación con el año 2021, este se da principalmente por los resultados del ejercicio, en el que se obtuvo un incremento de 12%, pasando de 308.135.492 (2021) a 346.438.361 (2022).





ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES SEPARADOS

CARTAGENA II				
ESTADOS SEPARADOS DE RESULTADO Y OTRO RESULTADO INTEGRAL				
al 31 de diciembre de 2022				
Cifra en Miles de Pesos Colombianos				
INGRESOS	AÑO 2022	AÑO 2021	VAR. ABSOLUTO	VAR. RELATIVA
Ingresos por Arrendamientos	2.071.225	1.961.016	110.209	6%
Dividendos y Participaciones	354.093.217	-	354.093.217	#¡DIV/0!
Ingreso por Metodo de Participacion	-	308.076.975	- 308.076.975	-100%
<b>Total Ingresos Ordinarios</b>	<b>356.164.442</b>	<b>310.037.991</b>	<b>46.126.451</b>	<b>15%</b>
Gastos Ordinarios	7.481.911	1.263.053	6.218.858	492%
<b>UTILIDAD OPERATIVA</b>	<b>348.682.531</b>	<b>308.774.938</b>	<b>39.907.593</b>	<b>13%</b>
<b>OTROS INGRESOS</b>				
Ingresos Financieros	1.997.157	- 40.152	2.037.309	-5074%
Gastos Financieros	- 149.251	- 67.005	- 82.246	123%
Diferencia en Cambios de Activos y Pasivos	- 1.853.640	14.936	- 1.868.576	-12511%
Otros Egresos	- 24.502	- 2.723	- 21.779	800%
<b>Total Otros Ingresos (Gastos)</b>	<b>- 30.236</b>	<b>- 94.948</b>	<b>64.712</b>	<b>-68%</b>
<b>UTILIDAD ANTES DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	<b>348.652.295</b>	<b>308.679.990</b>	<b>39.972.305</b>	<b>13%</b>
<b>MENOS GASTOS IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>				
Corriente	- 861.013	- 630.911	- 230.102	36%
Diferido	- 1.352.921	86.413	- 1.439.334	-1666%
<b>Total Gasto Por Impuesto</b>	<b>- 2.213.934</b>	<b>- 544.498</b>	<b>- 1.669.436</b>	<b>307%</b>
<b>UTILIDAD DEL EJERCICIO</b>	<b>346.438.361</b>	<b>308.135.492</b>	<b>38.302.869</b>	<b>12%</b>
<b>RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO</b>	<b>304.399.414</b>	<b>308.135.492</b>	<b>- 3.736.078</b>	<b>-1%</b>
<b>UTILIDAD POR ACCION</b>	<b>93.413</b>	<b>83.091</b>	<b>10.322</b>	<b>12%</b>

Fuente: Estados Financieros – Cartagena II. – Cifras expresadas en miles de pesos.

A corte de 31 de diciembre de 2022 el resultado del ejercicio ascendió a 346.438.361, presentando un incremento del 12%, respecto a la vigencia 2021 que fue de 308.135.492, los ingresos ordinarios crecieron un 15%, junto a los gastos administrativos (costo de Venta) que también se incrementaron en un 492%.

A paso seguido se enseña la parte correspondiente de las notas a los estados financieros en donde se amplía a nivel de detalle la información referente a la utilidad y los dividendos. En la nota 22 se observa la discriminación de la utilidad antes de impuesto y la información concerniente a los dividendos.







22 UTILIDAD POR ACCIÓN Y DIVIDENDOS POR ACCIÓN

*Utilidad por acción* - La utilidad por acción básica se calcula dividiendo la utilidad atribuible a los accionistas de la sociedad entre el promedio ponderado de las acciones comunes en circulación en el año, excluyendo las acciones comunes readquiridas por la sociedad y mantenidas como acciones de tesorería, si las hubiere.

	2022	2021
Utilidad Atribuible a los accionistas de la sociedad	\$ 346.438.361	\$ 308.135.492
Promedio ponderado de las acciones comunes en circulación	3.708.432	3.708.432
Utilidad por acción (pesos)	93,419	83,091
<b>DIVIDENDOS POR ACCIÓN</b>		
Dividendos totales decretados en asamblea de accionistas	324.001.995	254.735.903
Promedio ponderado de las acciones comunes en circulación	3.708.432	3.708.432
Dividendo distribuido por acción (pesos)	87,369	68,691

**Conclusiones:** Conforme con lo evidenciado en la documentación analizada, esta comisión está en capacidad de manifestar que Cartagena II presenta sus notas con un nivel de detalle, congruentes, amplias y suficientes para que se puedan entender y analizar en debida forma la situación y resultado de la entidad.

#### 4. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

De conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 268 y en concordancia con el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, se verificó la efectividad de los controles definidos por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en lo que tiene que ver con la liquidación y pago de utilidades por parte de Sociedad Cartagena II, con ocasión de su participación accionaria. El resultado de la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, arrojó un resultado **con deficiencia**, toda vez que, que si bien se elaboró y entrego un procedimiento definido para el registro, contabilización y archivo de la documentación que se genera con la participación que el distrito posee en la sociedad Cartagena II, esta comisión considera que el mismo procedimiento debe abarcar las actividades, controles y riesgos desde el inicio del proceso, el cual inicia con la convocatoria de la asamblea realizada por la sociedad Cartagena II, paso seguido, la designación del funcionario que asistirá en representación del distrito de Cartagena, análisis de los informes (Contables, financiero, de gestión, etc.) puestos a disposición de los accionistas y, finalmente terminar en el procedimiento codificado GHAc002-O001 "Procedimiento contabilización y archivo información asamblea de accionista". esta situación impacto en la evaluación de los diseños de control y de efectividad de los mismos; resultados que se evidencian en la siguiente tabla:



COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)		VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)		RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente * Diseño del control)		VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA	
INADECUADO	1,10	PARCIALMENTE ADECUADO	6,60	ALTO	1,80	CON DEFICIENCIAS	1,74 CON DEFICIENCIAS	
							<b>Rangos de ponderación CFI</b>	
							De 1.0 a 1.5	Efectivo
							De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
							De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

## 5. PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento contempla dos acciones de mejora que se analizarán y se verificará su efectividad para determinar si se cierran o quedan abiertas.

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	ACCION DE MEJORA	PROCESO – SUBPROCCUMPLE/ NO CUMPLE/CUMPLE PARCIAL	CERRADA/A BIERTA
1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N° 1. Como resultado de la calificación INEFICIENTE sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, situación que obedeció a que no aportaron evidencias de la existencia de procedimientos y diseños de control relacionados con la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades por parte de la Compañía Hotelera Cartagena de Indias S.A. Lo anterior, se traduce en un riesgo crítico que no se advierta una adecuada liquidación de dividendos en perjuicio de una posible disminución de los ingresos del Distrito por esos conceptos.	Diseñar un procedimiento y diseño de controles que permita la verificación de una correcta liquidación y pagos recibidos, por concepto de distribución de utilidades, de las sociedades donde el Distrito de Cartagena tenga participación accionaria, a partir de la información remitida por parte de la dependencia delegada para asistir a cada asamblea o del despacho del Alcalde.	Cumple Parcialmente	Abierta
2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA No. 2. En lo	En cuanto a la gestión documental, teniendo en cuenta que las	Cumple	Cerrada



	<p>que tiene que ver con la gestión documental, se pudo evidenciar que la Alcaldía Mayor de Cartagena no cuenta con archivo alguno, que le permita atender los requerimientos relacionados con la liquidación y pago de dividendos por parte del sujeto de control auditado, debiendo recurrir a la Sociedad Cartagena II, para atender las solicitudes de información derivadas del proceso auditor. Esto debido a debilidades de control interno, que podrían dar lugar a imprecisión en la información suministrada</p>	<p>actas de asamblea, informes y/o demás documentos derivados de las asambleas de accionistas son remitidos por el Despacho del Alcalde a la Dirección Financiera de Contabilidad, se diseñará e implementará un procedimiento de archivo de acuerdo con las funciones establecidas en el Decreto 1701 del 23 de diciembre de 2015 por medio del cual el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, decretó el ajuste del Manual específico de funciones y de competencias laborales de la Secretaría de Hacienda Distrital a fin de aplicar el respectivo procedimiento archivístico.</p>		
--	--	---	--	--

Revisado los soportes presentados, se determina que las acciones se cumplieron y, que estas subsanan el origen del hallazgo número dos, por tanta este queda cerrado, con relación al hallazgo número uno, esta comisión considero que se cumple parcialmente, por tanto, queda abierto y será objeto de un plan de mejoramiento.

El resultado de cumplimiento a la evaluación del plan de mejoramiento arrojó un puntaje de 80 puntos, obteniendo un concepto a emitir de Cumple, de acuerdo con lo evidenciado.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100,0	0,20	20,0
Efectividad de las acciones	75,0	0,80	60,0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>80,00</b>
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Teniendo en cuenta que la evaluación del control interno arrojó una calificación con deficiencia, en atención a que el procedimiento definido para atender y subsanar las casusas que dieron origen a los hallazgos, no abarcan la totalidad de las acciones



y controles del proceso, esta comisión determinó una observación administrativa sin incidencias.

#### **HALLAZGO ADMINISTRATIVO SIN INCIDENCIA N.º 1.**

Como resultado de la calificación Con Deficiencia sobre la calidad y eficiencia del control interno del Distrito de Cartagena, situación que obedeció a que, pese a la elaboración de un procedimiento que contemplo las acciones, riesgos y controles para una correcta contabilización y archivo información asamblea de accionista, este no enmarca las acciones previas al registro y contabilización, tales como designación del funcionario a representar al distrito y evaluación de los informes suministrado por la Sociedad Cartagena II. Lo anterior, se traduce en un riesgo, toda vez que la falta de procedimientos no permite ejercer controles efectivos, exponiéndose a la materialización de riesgos.

#### **6. ANALISI DE LA RESPUESTA DE LA ENTIDAD.**

En atención a que la Alcaldía de Cartagena no dio respuesta a la observación ni a la calificación emitida en el informe preliminar correspondiente a la Auditoria de Cumplimiento que se desarrolló en la Sociedad Cartagena II y a la Alcaldía de Cartagena por la vigencia 2022, en los términos establecidos, esta comisión procede a dejar en firme el presente informe, indicando que la Alcaldía de Cartagena debe suscribir un plan me mejoramiento por el hallazgo configurado.

#### **7. RELACION DE HALLAZGO.**

En el desarrollo de la presente auditoría se estableció un (1) Hallazgo administrativo sin incidencia; como se relacionan a continuación:

<b>Tipo de Hallazgo</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor en pesos</b>
1. Administrativos (total)	1	
2. Sin Incidencia	1	
3. Disciplinarios	0	
4. Penales	0	
5. Fiscales	0	
6. Sancionatorios	0	

